



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

martes, 27 de diciembre de 1994

Número 205

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

PAGINA

Decreto 465/1994, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 59/1993, de 4 de mayo, de medidas de reactivación económica y de apoyo a las empresas.

13.792

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

PAGINA

Orden de 16 de diciembre de 1994, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante 1995.

13.793

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Victoria Gómez Muñoz, Interventora del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), con carácter provisional.

13.793

Orden de 1 de diciembre de 1994, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

13.793

Edicto de 9 de diciembre de 1994, del Instructor de la Delegación Provincial de Huelva, que sigue el expediente disciplinario incoado a doña Josefina Pérez Plasencia.

13.794

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de diciembre de 1994, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

13.793

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

13.794

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 7 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

13.795

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 12 de diciembre de 1994, por la que se conceden subvenciones a mancomunidades y consorcios de municipios.

13.795

Orden de 14 de diciembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contratada por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

13.797

Resolución de 15 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se convoca el II curso de perfeccionamiento en puestos de Secretaría de Dirección, para personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía.

13.798

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 29 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención específica que se cita.

13.800

Resolución de 29 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica, por razón de su objeto, que se cita.

13.800

Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo que se citan.

13.800

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 22 noviembre de 1994, por la que se concede subvención al Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

13.800

Orden de 14 de diciembre de 1994, por la que se modifica el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, que rige la contratación con profesionales para la ejecución de trabajos específicos de redacción de proyectos de edificación y dirección de obras.

13.801

Resolución de 31 de octubre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de dieciocho viviendas de promoción pública que se construyen en la Barriada Los Albaricoques en Níjar (Almería), (AL-92-010-V).

13.802

Resolución de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones.

13.802

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de diciembre de 1994, sobre indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma para el año 1994.

13.803

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 16 de diciembre de 1994, por la que se delimitan y redistribuyen competencias establecidas en la Orden de 2 de febrero de 1994, sobre desarrollo de las medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social.

13.804

Orden de 16 de diciembre de 1994, por la que se modifica la de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo de los programas de formación profesional ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto que se cita.

13.804

Resolución de 10 de noviembre de 1994, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas por razón del objeto concedidas en materia de Atención de Drogodependientes.

13.804

Resolución de 29 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

13.806

Resolución de 5 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

13.806

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 13 de diciembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto de la Asociación Española de Fisioterapeutas, con motivo de la celebración del III Congreso Andaluz de Fisioterapia.

13.806

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de noviembre de 1994, por la que se amplía el plazo del fallo del jurado del IX Concurso Joaquín Guichot.

13.807

Orden de 30 de noviembre de 1994, por la que se procede a corregir errores y se incluyen omisiones detectadas en la de 24 de junio de 1994, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de determinados centros de EGB. (BOJA núm. 113, de 22.7.94).

13.807

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 1 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la

relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 13.812

Resolución de 7 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 13.812

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1962/94-S.1.º, interpuesto por don Juan Perea Gázquez, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.812

Resolución de 1 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 943/94-S.3.º J, interpuesto por don Jorge Hermosilla Carmona, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.812

Resolución de 1 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 942/94-S.3.º J,

interpuesto por don Antonio León Román, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.813

Resolución de 1 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 926/94-S.3.º J, interpuesto por don Cristóbal Fernández Gallardo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.813

Resolución de 7 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1142/94, interpuesto por don José Ramón Ramos Brugarolas, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.813

Resolución de 7 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1112/94, interpuesto por don José Márquez Ruano, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.813

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SAN ROQUE (CADIZ)

Edicto. (PP. 3672/94). 13.814

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de diciembre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de trabajo específico y concreto no habitual. (PD. 3707/94). 13.814

Resolución de 20 de diciembre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de trabajo específico y concreto no habitual. (PD. 3708/94). 13.815

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la asistencia técnica que se cita, tramitado como

expediente anticipado de gastos. (ATC-1/95). (PD. 3704/94). 13.815

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca mediante concurso la contratación de la gestión del servicio público de atención especializada para personas con minusvalías en la Residencia de Gravemente Afectados y Unidad de Día de Algeciras (Cádiz), expediente sometido a Anticipado de Gastos. (2/94-GS). (PD. 3706/94). 13.815

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 13.816

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 13.816

Resolución de 23 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 13.818

Resolución de 24 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 13.816

Resolución de 2 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 13.817

AYUNTAMIENTO DE PILAS

Anuncio para la enajenación, mediante subasta, del camión frigorífico de propiedad municipal. (PP. 3641/94). 13.817

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Acuerdo de 1 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de resolución denegatoria de inscripción de funcionamiento y clasificación de campamento de turismo que se cita. 13.817

se hace pública la ratificación de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (PD. 3713/94). 13.818

SDAD. COOP. AND. UMA

Anuncio. (PP. 3690/94). 13.819

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Transportes, por la que

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 465/1994, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 59/1993, de 4 de mayo, de medidas de reactivación económica y de apoyo a las empresas.

Por Decreto 59/1993, de 4 de mayo, se establecieron determinadas medidas de reactivación económica y de apoyo a las empresas y al empleo en la Administración Autonómica.

El Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías, atribuye a la nueva Consejería de Industria, Comercio y Turismo las competencias relativas al fomento de la actividad económica, encomendándole la dirección y el control de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas de todo tipo que tengan prevalentemente dicha finalidad, cualquiera que sea su forma jurídica o denominación.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de diciembre de 1994,

DISPONGO

Artículo 1.

Las referencias a la Consejería de Economía y Hacienda, realizadas en los artículos 11, 13 y 15 del Decreto 59/1993, de 4 de mayo, deberán entenderse efectuadas a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo 2.

Los números 1 y 2 del artículo 18 del Decreto

59/1993, de 4 de mayo, quedan redactados de la siguiente forma:

«1. El comité estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Vocales:

- El Viceconsejero de Industria, Comercio y Turismo.
- El Viceconsejero de Agricultura y Pesca.
- El Viceconsejero de Trabajo y Asuntos Sociales.
- El Secretario General de Economía.
- El Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

2. Actuará como Secretario un funcionario de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo».

DISPOSICION FINAL

Primera. Se autoriza a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de lo previsto en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 16 de diciembre de 1994, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante 1995.

El Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece, en su artículo 5.1, que los domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, ocho días al año, cuya determinación anual ha de establecerse mediante Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, previo informe de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y audiencia a las asociaciones y organizaciones empresariales, sindicales y de consumidores más representativas del sector a nivel regional.

DISPONGO

Artículo único.

Los domingos y días festivos en los que los comercios

podrán permanecer abiertos al público durante el año 1995 serán los siguientes:

- 2 de enero, lunes.
- 8 de enero, domingo.
- 1 de noviembre, miércoles.
- 3 de diciembre, domingo.
- 8 de diciembre, viernes.
- 10 de diciembre, domingo.
- 17 de diciembre, domingo.
- 24 de diciembre, domingo.

DISPOSICION FINAL

Primera. Se autoriza al titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1995.

Sevilla, 16 de diciembre de 1994.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña M.ª Victoria Gómez Muñoz, Interventora del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por D.ª M.ª Victoria Gómez Muñoz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, DNI núm. 30.474.458, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a D.ª M.ª Victoria Gómez Muñoz, DNI núm. 30.474.458, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de diciembre de 1994, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1, apartado a) de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a

- D. Agustín García Asuero.
- D. José Luis de Justo Alpañes.
- D. Francisco Romero Portillo.
- D. Roberto Ruiz González.
- D. Rafael Ibáñez Reche.
- D. José Javier Brey Abalo.
- D.ª M.ª Dolores Godino Jiménez.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de diciembre de 1994, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo primero. Nombrar a D. Juan Ramón Medina Precioso, D. Alfonso Rodríguez de Quiñones y Torres y D. Antonio Ramírez de Arellano, en virtud de su respectiva condición de Rector, Secretario General y Gerente de la Universidad de Sevilla, como miembros del Consejo Social de la misma, en representación de la Junta de Gobierno de dicha Universidad.

El nombramiento tendrá vigencia en tanto los interesados mantengan su condición de Rector, Secretario General y Gerente, respectivamente.

Artículo segundo. Nombrar a D. A. Sergio Alcina Aznar, D. Vicente Flores Luque, D. Esteban Moreno Toral y D. Manuel Rebollo Salas, miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de su Junta de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo tercero. Nombrar a D. José Javier Brey Abalo, D. M.ª Dolores Godino Jiménez y D. José Luis de Justo Alpañes, miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de su Junta de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

EDICTO de 9 de diciembre de 1994, del Instructor de la D. P. de Huelva, que sigue el expediente disciplinario incoado a doña Josefina Pérez Plasencia.

PLIEGO DE CARGOS

Pliego de cargos que formula D. Rafael Falero González, Inspector de Educación de la Delegación Provincial

de Educación y Ciencia de Huelva, e Instructor del expediente disciplinario 57/94 incoado, por Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 7 de septiembre de 1994, a D.ª Josefina Pérez Plasencia, funcionaria del Cuerpo de Maestros, N.R.P. A45EC000231743, con destino en el C.P. «V Centenario» de La Dehesa de Minas de Riotinto (Huelva).

HECHOS

De los antecedentes que obran en el expediente que se instruye, se desprende lo siguiente:

1. D.ª Josefina Pérez Plasencia permanece ausente de su Centro de destino desde el pasado 18 de abril de 1994, según se confirma en el informe emitido por el Sr. Inspector de Zona, D. Guillermo Cárave Díaz, de fecha 3 de mayo de 1994.

2. D.ª Josefina Pérez Plasencia no ha presentado en el Centro, ni en esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, documento alguno que justifique tal ausencia.

3. D.ª Josefina Pérez Plasencia se encuentra actualmente en paradero desconocido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Real Decreto 33/1986 de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO

Sobre la base de lo relacionado anteriormente, debe significársele que los hechos pueden constituir falta muy grave según el Reglamento antes citado, Título Primero, Capítulo II, artículo 6, apartado C): «El abandono de servicio»; por lo que podrán serle de aplicación las sanciones disciplinarias de: separación del servicio, suspensión de funciones o traslado con cambio de residencia, especificadas en el artículo 14, apartados a), b) y c) respectivamente del mencionado Reglamento.

El presente pliego de cargos puede ser contestado por Vd. dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con las alegaciones que considere convenientes en su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar si lo estima conveniente, las prácticas de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Instructor, Rafael Falero González.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Ilmos. Sres.:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y en base a la competencia atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, por esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 1 de julio de 1994, se acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto que se describe en el anexo a la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en

la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004 Sevilla), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de

posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de diciembre de 1994.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 1.7.94), Fermín Moral Cabezas.

ANEXO

Centro Directivo y localidad: Secretaría General Técnica - Sevilla.

Denominación del puesto: Asesor Técnico Jurídico Adjunto.

Número de plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.243.

Cuerpo: P-A.11.

Exp.: 3.

Código: 528148.

Méritos específicos: Experiencia en realización de informes jurídicos en las materias citadas, tramitación de expedientes y elaboración de informes de incidencias contractuales. Redacción e informes jurídicos sobre P.C.A.P. Modelo Tipos de general aplicación. Participación en procedimientos de licitación y apertura de proposiciones. Experiencia en informes jurídicos general sobre materia competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cursos: Técnica Legislativa, Contratación Pública, Procedimiento Administrativo, Informática Jurídica.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

AYUNTAMIENTOS MANTENIMIENTO CENTROS DE INFORMACION A LA MUJER

Ayuntamiento de Estepona (Málaga)..... 2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Antequera (Málaga) ... 2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento de Ronda (Málaga) 2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) 2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) ... 2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Marbella (Málaga) 2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) 2.000.000 ptas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de diciembre de 1994, por la que se conceden subvenciones a mancomunidades y consorcios de municipios.

En el presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994 se consigna un crédito de ciento cincuenta millones de pesetas para el fomento de Mancomunidades y Consorcios de municipios, habiéndose regulado su convocatoria por Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de febrero de 1994.

Las solicitudes remitidas por las Mancomunidades y Consorcios de municipios junto con la documentación presentada, han sido evaluadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la Orden de convocatoria, procediéndose por la presente Orden a la concesión de subvenciones a aquellas Entidades que cumplen con los requisitos establecidos por la norma reguladora.

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación y la Orden de 18 de febrero de 1994, reguladora de la convocatoria de subvenciones para el fomento de Mancomunidades y Consorcios de municipios en el presente ejercicio económico.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las Mancomunidades y Consorcios de municipios que se detallan en el anexo I, adjunto a la presente Orden, por el importe en el mismo consignado, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.464.00.81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la prestación y ejecución de las actividades y servicios que figuran en los Estatutos de las Mancomunidades y Consorcios de municipios beneficiarios.

Tercero. Las subvenciones otorgadas a Mancomunidades y Consorcios de municipios en proceso constitutivo quedarán condicionadas a su efectiva constitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 18 de febrero de 1994.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante el abono de un 75 por 100 de su importe, librándose el 25 por 100 restante una vez haya sido justificado el pago anterior.

Quinto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, mediante certificación de haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe de la subvención, con expresión del asiento contable practicado.

Sexto. La subvención deberá quedar totalmente justificada en el plazo de tres meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100 por 100 de la subvención.

Séptimo. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y el régimen sancionador se regularán por lo dispuesto en los artículos veintiuno y veintidós de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Octavo. De la presente Orden se dará conocimiento a las Entidades afectadas y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y expuesta en los tableros de anuncios de la Consejería de Gobernación y sus Organos periféricos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

PROVINCIA: ALMERIA

Mancomunidad/Consorcio	Importe
Consorcio de Municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento	636.038
Consorcio Levante Norte	1.577.850

Mancomunidad/Consorcio	Importe
Consorcio para el desarrollo local de Abucena y Fiñana	516.134
Consorcio para la creación, organización y gestión de vertederos en la Comarca del Almanzora	549.719
Consorcio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento R.S.U. del Poniente Almeriense	907.169
Consorcio para la gestión del servicio y tratamiento R.S.U. Alta Alpujarra	515.817
Consorcio para la prevención y extinción de incendios del Poniente Almeriense	955.321
Consorcio Sierra Cabrera	2.614.682

PROVINCIA: CADIZ

Mancomunidad/Consorcio	Importe
Consorcio «Mundo Vela Cádiz»	2.690.467
Consorcio Provincial contra incendios y salvamentos	12.645.921
Mancomunidad Bahía de Cádiz	2.591.439
Mancomunidad Campo de Gibraltar	9.326.665
Mancomunidad Municipal Sierra de Cádiz	2.092.258

PROVINCIA: CORDOBA

Mancomunidad/Consorcio	Importe
Consorcio de abastecimiento y saneamiento de aguas zona del Alto Guadalquivir	1.593.411
Consorcio para abastecimiento de aguas zona Norte de Córdoba	2.428.352
Consorcio para abastecimiento de aguas zona Sur de Córdoba	3.799.529
Consorcio Provincial de prevención y extinción de incendios y protección civil	1.823.291
Mancomunidad de deportes de Los Pedroches	586.269
Mancomunidad de Municipios Comarca Valle de los Pedroches	745.632
Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches	721.345
Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir	911.396
Mancomunidad Municipal Valle del Guadiato	678.279
Mancomunidad Municipal zona Noroeste Valle de Los Pedroches	922.123
Mancomunidad Municipios de la Sierra Centro-Oriental Cordobesa	676.055
Mancomunidad turística de la Subbética Cordobesa	4.258.976

PROVINCIA: GRANADA

Mancomunidad/Consorcio	Importe
Consorcio estación recreativa Puerto de La Ragua	509.149
Consorcio turístico del Poniente Granadino	634.264
Mancomunidad «La Contraviesa»	623.239
Mancomunidad abastecimiento de aguas potables del río Dílar	583.519
Mancomunidad aguas potables del Temple	539.724
Mancomunidad de Municipios «Ribera Baja del Genil»	557.252
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza	675.461

Mancomunidad/Consortio	Importe
Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada	831.929
Mancomunidad del Mencal	590.114
Mancomunidad deportiva «Vegatem»	584.751
Mancomunidad Municipal Alhama-Temple	1.292.092
Mancomunidad Municipal de la Comarca de Guadix	932.487
Mancomunidad Municipal de la Vega Alta	734.646
Mancomunidad Municipal de los Ríos Fardes y Alhama	584.509
Mancomunidad Municipal Valle de Lecrín	716.847
Mancomunidad Río Monachil	707.700

PROVINCIA: HUELVA

Mancomunidad/Consortio	Importe
Agrupación Intermunicipal de los Ayuntamientos de Manzanilla y Chucena. Universidades Populares	671.055
Consortio Prov. contra incendios y salvamento de Huelva «Costa Occidental»	2.638.930
Consortio Provincial del agua de Huelva	1.473.620
Mancomunidad aguas del Condado	3.379.363
Mancomunidad de Istantilla (Lepe-Isla Cristina)	4.175.022
Mancomunidad de Municipios «Beturia»	635.162
Mancomunidad de Municipios del Andévalo	612.276
Mancomunidad de Municipios para el desarrollo socioeconómico del Condado de Huelva	1.644.461
Mancomunidad Intermunicipal de caminos y desagües del Chanza-Este y Surandévalo	607.086
Mancomunidad Intermunicipal Sierra Minera	600.739
Mancomunidad Moguer-Palos, Playa de Mazagón	917.100
Mancomunidad Municipal Condado-Campaña	1.073.856
Mancomunidad recogida residuos sólidos urbanos de Villalba, Manzanilla, Escacena, Paterna	727.271
Mancomunidad Ribera de Huelva	579.150

PROVINCIA: JAEN

Mancomunidad/Consortio	Importe
Consortio aguas del Rumbiar	3.767.903
Consortio de aguas de «La Loma»	881.409
Consortio de aguas del Condado	577.884
Consortio de caminos «Alto Guadalquivir»	622.482
Consortio de caminos «Sierra Mágina»	677.314
Consortio de caminos «Sierra Morena»	844.050
Consortio de caminos «Sierra Sur»	1.102.053
Consortio de caminos de «La Loma»	1.114.932
Consortio de caminos del Condado	819.857
Consortio de caminos rurales «Campaña Norte»	940.003
Consortio R.S.U. «Condado, Segura y Las Villas»	693.499
Consortio R.S.U. «Guadalquivir»	750.628
Consortio R.S.U. del Guadiel	978.611
Consortio zona Sur Jaén	808.187

PROVINCIA: MALAGA

Mancomunidad/Consortio	Importe
Consortio de Guadalteba	598.866

Mancomunidad/Consortio	Importe
Consortio para el desarrollo integral Montes-Alta Axarquía	582.046
Consortio Parque Maquinaria N.E. Málaga	1.188.118
Consortio Provincial para la gestión de R.S.U. de Málaga	662.040
Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental	16.339.006
Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su entorno	567.945
Mancomunidad Municipal Costa del Sol Oriental-Axarquía	1.534.901
Mancomunidad Municipal de la Subcomarca de la zona Norte de Antequera	609.382

PROVINCIA: SEVILLA

Mancomunidad/Consortio	Importe
Consortio de abastecimiento de aguas «Plan Ecija»	3.727.799
Consortio de aguas del Huesna	1.263.982
Mancomunidad de la Comarca de Estepa	647.992
Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de los residuos sólidos urbanos	4.379.242
Mancomunidad de Municipios «El Peñón»	524.984
Mancomunidad de municipios del Bajo Guadalquivir	9.037.633
Mancomunidad de municipios para el fomento y desarrollo de la Sierra Norte	675.531
Mancomunidad de servicios La Vega	866.595
Mancomunidad Interm. de Puebla de Cazalla, Marchena, Paradas y Arahál	1.587.408
Mancomunidad Municipios cornisa Sierra Norte	674.480
Mancomunidad para el servicio de lavado de contenedores	720.978
Mancomunidad para la gestión de los R.S.U. del Guadalquivir	1.635.348

ORDEN de 14 de diciembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en ciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de

diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ADAMUZ	10.983.361	5.491.680	4.264.839
ALCARACEJOS	10.053.477	5.026.738	3.903.765
ANORA	6.670.211	3.335.105	2.590.043
BAENA	48.292.431	24.146.215	18.751.951
BELMEZ	7.101.929	3.550.964	2.757.679
BLAZQUEZ	6.236.308	3.118.154	2.421.558
BUJALANCE	21.620.760	8.942.066	6.944.408
CABRA	36.816.651	18.408.325	14.295.905
CARÈTE DE LAS TORRE	12.810.858	6.405.429	4.974.456
CARCABUEY	10.172.998	5.086.499	3.950.175
CARDEÑA	7.388.565	3.694.282	2.868.979
CARPIO (EL)	12.981.090	6.490.545	5.040.557
CASTRO DEL RIO	15.146.343	7.573.171	5.881.325
CONQUISTA	5.508.822	2.754.411	2.139.076
DIPUTACION PROVINCIAL	132.204.449	51.885.207	40.294.052
ENCINAREJO DE CORDO	7.723.376	3.861.688	2.998.987
ESPEJO	16.047.060	8.023.530	6.231.073
FERNAN-NÚÑEZ	18.796.487	9.398.243	7.298.676
FUENTE CARRETERO	5.500.000	2.750.000	2.135.650
FUENTE OBEJUNA	19.381.216	9.690.608	7.525.726
FUENTE-TOJAR	7.434.138	3.717.069	2.886.676
GRANJUELA (LA)	4.108.329	2.054.164	1.595.264
HINOJOSA DEL DUQUE	13.454.906	5.981.151	4.644.962
IZNAJAR	20.636.081	10.318.040	8.012.990
MONTALBAN DE CORDOB	15.407.576	7.703.788	5.982.762
MONTMAYOR	15.187.577	7.593.788	5.897.336
MONTILLA	30.602.785	15.301.392	11.883.061
MONTURQUE	10.598.832	5.299.416	4.115.526
NUEVA-CARTEYA	25.594.613	11.821.599	9.180.654
OBEJO	5.822.080	2.911.040	2.260.714
PALENCIANA	10.067.015	5.033.507	3.909.022
PALMA DEL RIO	53.373.393	26.686.696	20.724.888
PEDRO ABAD	10.220.373	5.110.186	3.968.570
PEDROCHE	8.477.200	4.238.600	3.291.697
POZOBLANCO	16.222.449	8.111.224	6.299.177
PRIEGO DE CORDOBA	51.744.970	25.872.485	20.092.572

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
PUENTE GENIL	41.864.338	20.932.169	16.255.922
RAMBLA (LA)	14.790.433	7.395.216	5.743.125
SAN SEBASTIAN DE LO	7.292.977	3.646.488	2.831.863
SANTA EUFEMIA	7.585.930	3.565.150	2.768.695
SANTAELLA	14.070.746	7.035.373	5.463.671
VALSEQUILLO	4.038.023	2.019.011	1.567.964
VILLAHARTA	5.060.455	2.530.227	1.964.974
VILLANUEVA DEL DUQU	5.890.507	2.945.252	2.287.283
VILLAVICIOSA DE COR	11.348.481	5.674.240	4.406.615
TOTAL:	822.330.599	393.130.131	305.304.863

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II curso de perfeccionamiento en puestos de Secretaría de Dirección, para personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «II Curso de Perfeccionamiento en puestos de Secretaría de Dirección» a celebrar en Granada, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha y lugar de celebración.

Tendrá lugar durante los días 23 al 27 de enero de 1995, en las aulas del CEMCI (Granada), en horario de 9,00 a 15,00 y de 17,00 a 21,00 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Personal que preste sus servicios en las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía en puestos de trabajo de asistencia a la dirección.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicio en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de participantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.
3. Tendrán preferencia los no admitidos en el I Curso celebrado durante 1994.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo del Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009. Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula.

Los admitidos al Curso deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 ptas., en concepto de matrícula. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia.

El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes que asistan al Curso con una asistencia mínima del 90% del total de las horas lectivas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

II CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN PUESTOS DE SECRETARIA

I. Temática.

«Rol, funciones y habilidades de actuación de las secretarías/os de dirección en la Administración Pública».

II. Objetivos.

II.1. Mentalizar a las/os participantes del principal papel que tiene la secretaria/o en la transmisión de la imagen administrativa y empresarial.

II.2. Clarificar la importancia de la función secretarial y analizar los supuestos de responsabilidad en el ejercicio de sus diferentes cometidos.

II.3. Desarrollar las propias habilidades sociales para alcanzar la optimización en la organización del trabajo.

III. Destinatarios.

Secretarías/os de dirección y, en general, todo el personal auxiliar y administrativo o asimilado al servicio de las Entidades Locales que desempeñen tareas directamente relacionadas con la atención personal y prestación de servicios inmediatos a la dirección.

IV. Avance de Programa:

- La Secretaria/o: Papel y funciones.
- La función secretarial:

Aspectos esenciales que definen a la secretaria/o. El rol.
Los requisitos.
Funciones y responsabilidades.
Ejercicio práctico.

La Secretaria/o como imagen «viva» de la empresa:

Importancia del papel que desempeña como transmisora de la imagen del jefe y de la empresa.

- Relaciones interpersonales. Comunicación.

Las relaciones con el jefe.

Las relaciones con los compañeros de trabajo.

Habilidades sociales de la secretaria/o en las relaciones interpersonales.

Proceso de la comunicación.

La comunicación verbal y la comunicación no verbal.

Distorsiones.

Escuchar, observar, preguntar, empatizar y la flexibilidad.

- Comunicación telefónica. Comunicación escrita.

Comunicación telefónica. Ejercicios prácticos.

Comunicación escrita. Ejercicios prácticos.

- Organización del tiempo y del trabajo.

Planificación el propio trabajo:

Las prioridades.

Las tareas habituales.

La agenda.

Planificación del trabajo con el jefe:

Búsqueda conjunta de mecanismos eficaces para mejorar los resultados.

La organización de las entrevistas:

La acción filtro.

Trabajo de grupos.

- Protocolo. Organización de reuniones internas y externas y normativa reguladora del acceso a archivos y registros.

Normas de protocolo.

Organización de reuniones internas y externas.

- Informática.

Wordperfect avanzado.

- Habilidades de gestión en archivos de oficina.

A N E X O II

«II CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN PUESTOS DE SECRETARIA»

Granada, 23 a 27 de enero de 1995.

Apellidos y nombre:
DNI núm.:
Domicilio:
Población:
C.P.:
Teléfono:
Corporación:
Vinculación con la misma:
Puesto de Trabajo que desempeña:
Grupo:

Derechos de inscripción: 35.000 ptas.

Forma de pago:

☐ En metálico en el CEMCI.

☐ Giro Postal núm. Fecha:

☐ Cheque Nominativo-Banco:

Núm: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 1995.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en letra mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención específica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa que se indica en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 29 de noviembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Núm. Expte.: CL/035.

Beneficiario: Boliden Iberia, S.L.

Municipio y Provincia: Aznalcóllar (Sevilla).

Importe subvención: 1.025.160.000 ptas.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica, por razón de su objeto, que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Subvención concedida al Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) para ayuda a la realización del «X Encuentro Hispano-Árabe».

Dicha subvención se concede al Ayuntamiento de Almuñécar, por ser éste Organismo el que junto con la Dirección General de Turismo, tiene competencias para la realización de este tipo de actuaciones.

Núm. Expediente: ESP/04.94.

Importe Subvención: 1.000.000 ptas.

Sevilla, 29 de noviembre de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo que se citan:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de

la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, en la Orden de 13 de abril de 1994, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en la Resolución de 7 de junio de 1994, por la que se convocan subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

- Núm. expediente: 1/94.

- Beneficiario: Federación de Asociaciones, Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA).

- Municipio y Provincia: Sevilla.

- Importe de la subvención:

Creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos: 4.000.000 ptas.

Edición y publicación con carácter periódico: 1.500.000 ptas.

Celebración de actividades estatutarias: 3.000.000 ptas.

Campaña de fomento y promoción del asociacionismo de los consumidores andaluces: 5.000.000 ptas.

Campaña de apoyo para la implantación y asistencia al sistema arbitral en la Comunidad Autónoma Andaluza: 2.000.000 ptas.

Funcionamiento y equipamiento de la Federación y sus Asociaciones provinciales: 3.000.000 ptas.

Total: 18.500.000 ptas.

- Núm. expediente: 2/94.

- Beneficiario: Unión de Consumidores de Andalucía (UCE).

- Municipio y Provincia: Sevilla.

- Importe de la subvención:

Programas de gabinetes técnico-jurídicos: 4.500.000 ptas.

Programas de fomento y promoción de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios: 7.000.000 ptas.

Implantación y asistencia al sistema arbitral: 7.000.000 ptas.

Total: 18.500.000 ptas.

- Núm. expediente: 3/94.

- Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Al-Andalus».

- Municipio y provincia: Sevilla.

- Importe de la subvención:

Gabinete Técnico y Jurídico. Gabinetes Provinciales: 2.000.000 ptas.

Implantación y fomento del sistema arbitral de consumo: 3.000.000 ptas.

Fomento y promoción de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios: 3.000.000 ptas.

Total: 8.000.000 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de noviembre de 1994, por la que se concede subvención al Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

Por Orden de 8 de febrero de 1994, se reguló la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería. El artículo 5.º de dicha disposición establece que el Consejero de Obras Públicas y Transportes resolverá acerca de la concesión de las subvenciones, estableciendo la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía y condiciones del abono, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la concesión de las subvenciones.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder la siguiente subvención:

Al Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., por un importe de 10.191.134 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de las actividades consistentes en:

Mantenimiento y explotación del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla.

Segundo. La ejecución de los respectivos programas y desarrollo de la actividad subvencionada se ajustará a las condiciones acordadas por la Orden de 8 de febrero de 1994.

Tercero. 1.º Es requisito imprescindible para atender la ayuda que se concede que la actividad subvencionada se haya realizado en su totalidad, aun cuando la subvención no cubra el total de la misma.

2.º El pago efectivo de la subvención se realizará en un único libramiento, previa presentación de un certificado del representante legal o interesado que acredite la efectiva realización de la totalidad de la actividad o inversión, al que se acompañará informe de la Dirección General de Transportes, acreditando que el gasto o inversión se ha efectuado.

A los efectos anteriores el perceptor de la subvención remitirá a la Dirección General de Transportes, una vez efectuado el gasto, los documentos y justificantes acreditativos de los gastos subvencionados.

3.º Antes de efectuar el pago de la subvención, el beneficiario tendrá que justificar ante la Dirección General de Transportes, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, según establece el artículo 6.º de la Orden de 8 de febrero de 1994.

Cuarto. La subvención podrá ser modificada e incluso anulada la provisión, si la misma no se ajusta a la ejecución de las actividades en la forma prevista en la respectiva proposición obrante en la Dirección General de Transportes y de acuerdo con la presente Orden.

Quinto. Se autoriza al Ilmo. Sr. Viceconsejero a dictar los actos y disposiciones que sean necesarios para la ejecución de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Transportes.

ORDEN de 14 de diciembre de 1994, por la que se modifica el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, que rige la contratación con profesionales para la ejecución de trabajos específicos de redacción de proyectos de edificación y dirección de obras.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 16 de marzo de 1988 fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, que ha de regir en los contratos con profesionales para la ejecución de trabajos específicos de redacción de proyectos de edificación y dirección de obras, con el fin de unificar criterios y agilizar los trámites necesarios para la contratación de determinados trabajos ante la carencia de medios personales y materiales por parte de la Consejería para atender a su realización.

La cláusula 2 de tal Pliego establece en su tercer párrafo que «No se tarificarán los desplazamientos, ni ninguno de los gastos necesarios para la redacción del Proyecto, siendo por cuenta de la Administración el facilitar a los profesionales del Equipo Redactor los planos del terreno o del Edificio, así como el estudio geotécnico cuando éste sea necesario».

Tal disposición en su momento tenía sentido respecto a aquellas actuaciones de la Consejería a realizar sobre edificios de propiedad pública en que la Administración disponía de la referida documentación.

Sin embargo, en los últimos años esta Consejería ha puesto en marcha ciertos programas en los que, al ir dirigidos a la rehabilitación de viviendas particulares, esta aportación de datos resulta imposible, por carecer previamente de ellos, precisándose, por consiguiente, introducir en el Pliego la oportuna modificación.

A tal fin, emitido informe favorable por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 13 de diciembre de 1994, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 1.º y 3.º, 2, del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, en relación con los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación del Estado, y por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, que ha de regir los contratos con profesionales para la ejecución de trabajos específicos de redacción de proyectos de edificación y dirección de obras, aprobado por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 16 de marzo de 1988, se modifica en su cláusula 2, suprimiendo en su totalidad el tercer párrafo de la misma, que queda, consiguientemente redactada como sigue:

«2. Presupuesto del contrato.

El Presupuesto máximo del contrato, será el que figura en el apartado "E" del Cuadro Resumen y su financiación corresponderá a la Consejería de Obras Públicas y Transportes con cargo a la aplicación presupuestaria expresada en el apartado "D" del Cuadro Resumen, siendo este presupuesto el correspondiente a los honorarios máximos del conjunto de los profesionales del Equipo Redactor actuando en misión completa.

No obstante, el Presupuesto definitivo será el resultante de la aplicación de las Tarifas de honorarios Oficiales vigentes, en función del Presupuesto de Ejecución Material de la obra proyectada y que, como máximo, ascenderá a la cantidad que figura en el apartado "G" del Cuadro Resumen.

En el presente contrato no se mayorarán los honorarios por colaboración entre los técnicos, por cuanto la intervención de los profesionales del Equipo se debe a la iniciativa de sus componentes.

A solicitud motivada de los profesionales del Equipo Redactor y previo Informe favorable del Coordinador, el órgano de contratación podrá acordar la provisión de fondos como anticipo de los honorarios totales. La cuantía de esta provisión será libremente decidida, en su caso, por dicho órgano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, debe considerarse que en el Presupuesto máximo de este contrato, recogido en el apartado "E" del Cuadro Resumen, se incluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). Se incluyen igualmente todos los impuestos de cualquier índole que sean de aplicación.

Segundo: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de dieciocho viviendas de promoción pública que se construyen en la barriada Los Albaricoques en Níjar (Almería). (AL-92-010-V).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Almería, en su sesión celebrada el día 27 de julio de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 18 viviendas de Promoción Pública en la barriada «Los Albaricoques», de Níjar (Almería), que se construyen al amparo del expediente AL-92-010-V.

Con la actuación singular propuesta se pretende adjudicar las viviendas a los propios vecinos de la barriada, a fin de garantizar su permanencia en la zona, atendiendo la necesidad de vivienda de este colectivo específico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Almería, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 18 viviendas de Promoción Pública que se construyen en la barriada «Los Albaricoques» en Níjar (Almería), al amparo del expediente AL-92-010-V.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1994.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 18 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA BARRIADA «LOS ALBARICOQUES» EN NIJAR (ALMERIA) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE AL-92-010-V

Primera: Serán adjudicatarios de estas viviendas los siguientes titulares de unidades familiares:

1. Los residentes en la barriada los Albaricoques de Níjar (Almería).
2. Los residentes en zonas colindantes a la barriada de los Albaricoques de Níjar (Almería).

Para el reconocimiento de este requisito, deberá aportarse documento expedido por el Ayuntamiento de Níjar, acreditativo del cumplimiento de, al menos una de las dos circunstancias anteriores.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 5 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

3. Para el reconocimiento de estos requisitos, los interesados deberán presentar ante el Ayuntamiento de Níjar, la correspondiente solicitud formalizada, según modelo oficial, junto a la documentación a que hace mención el art. 10 del Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Níjar (Almería) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada en pleno, será enviada, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de Vivienda.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones.

Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sobre concesión de Subvenciones Personales a adquirentes, adjudicatarios y promotores uso propio de Viviendas de Protección Oficial y adquirentes de Viviendas Usadas, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 247/1988 y Decreto 169/1989 de la Junta de Andalucía.

PERCEPTOR	CUANTIA
MARCIAL RAFAEL CALATRAVA BERNIER	297.000 ptas.-
MANUELA GARCIA ZAFRA	300.000 ptas.-
ROSA MARIA NOGALES GARCIA	348.000 ptas.-
MANUEL VALVERDE MOLERO	335.124 ptas.-
MANUEL ARANDA RUEDA	360.000 ptas.-
PEDRO GUERRERO REYES	336.000 ptas.-
JOSE ANGEL EXPOSITO POZO	281.527 ptas.-
MIGUEL ANGEL PEREZ FUENTES	348.000 ptas.-
ANTONIO SANTOS PORRAS	301.794 ptas.-
CARLOS VILLEGAS COBALEDA	348.000 ptas.-
JOSE ALBERTO SALAS SEVILLÁ	342.000 ptas.-
JOSEFA HORCAS CRUZ	253.287 ptas.-
JORGE ESPINAR DOMINGUEZ	348.000 ptas.-
MATILDE SANCHEZ SANCHEZ	360.000 ptas.-
JUAN MUÑOZ PELAEZ	283.586 ptas.-
JOSE ANTONIO MOLINA SALAMANCA	263.358 ptas.-
CARLOS ALBERTO OSUNA CRUZ	390.720 ptas.-
MANUEL COLLADO MARQUEZ	308.036 ptas.-
ANTONIO GUTIERREZ CANETE	432.972 ptas.-
ANTONIO ROSA RUIZ	405.351 ptas.-
MANUEL POBLETE ARROYO	349.740 ptas.-
FRANCISCO EMILIANO RUIZ LUQUE	328.500 ptas.-
FRANCISCO MIGUEL RUIZ JURADO	351.000 ptas.-
JOSE ANTONIO GUTIERREZ SERRANO	309.000 ptas.-
AURORA RUIZ ARENAS	310.500 ptas.-
MARIA LUISA GARCIA ROLDAN	328.500 ptas.-
MARIA JOSE MERIDA SERRANO	330.000 ptas.-
BALDOMERO JURADO BARRIENTOS	351.000 ptas.-
ANTONIO RUIZ AGUILERA	330.000 ptas.-
JOSE CARRILLO YEBENES	330.000 ptas.-
MARIA DEL CARMEN SERRANO GARCIA	219.000 ptas.-
MIGUEL GARCIA RUIZ	354.000 ptas.-
ANDRES BAENA MEDINA	306.000 ptas.-
ANTONIO HIDALGO ARANDA	293.280 ptas.-
JUAN CARDENAS DIAZ	362.580 ptas.-
ANA BOLANCE CARO	278.483 ptas.-
ANGEL DIAZ CARO	293.970 ptas.-
JUAN BAPTISTA RUIZ GUTIERREZ	360.000 ptas.-
JUAN JOSE HERRERO MARTOS	363.350 ptas.-
RAFAEL LARA GRANADOS	363.269 ptas.-
ANTONIO MELENDEZ PRETEL	361.977 ptas.-
FRANCISCA SANCHEZ JIMENEZ	347.438 ptas.-

PERCEPTOR	CUANTIA
BERNABE ESCUDERO JURADO	346.200 ptas.-
ANGEL GONZALEZ SANCHEZ	288.272 ptas.-
FRANCISCA GRANDE GOMEZ	367.698 ptas.-
FORTUNATO CACERES RUANO	367.698 ptas.-
RAMON MORENO CANTADOR	288.272 ptas.-
JOSE MARIA CANTERO RUIZ	300.000 ptas.-
MANUEL HURTADO ZAMBRANO	361.250 ptas.-
DAVID CASTRO HEREDIA	240.076 ptas.-
MAXIMILIANO CASTILLO RUBIO	281.527 ptas.-
MARIA MUÑOZ CASTRO	365.122 ptas.-
JOSE JURADO TORRALBO	359.154 ptas.-
FERNANDO FONSECA AGUILAR	510.661 ptas.-
LEONOR ARTEAGA VAZQUEZ	228.404 ptas.-
ANTONIO ZAFRA BUJALANCE	343.440 ptas.-
JUAN ANTONIO PEREA MORENO	341.532 ptas.-
ANTONIO BENJUMEA MERAL	390.462 ptas.-
FRANCISCO GIL RIVAS	390.462 ptas.-
FRANCISCO SANCHEZ ESTRADA	390.462 ptas.-
LUCIANA SILLER SERRANO	282.000 ptas.-
JUAN JOSE REY SERRANO	336.000 ptas.-
ANTONIO HIDALGO JIMENEZ	287.820 ptas.-
AURELIANO CASTILLEJO RUBIO	298.767 ptas.-
ANTONIO BUJALANCE SERRANO	389.767 ptas.-
ANTONIO MUÑOZ COBOS	243.480 ptas.-
MARTIN FIMIA GONZALEZ	350.806 ptas.-
BARTOLOME DIAZ CANALEJO	342.000 ptas.-
ANDRES MADERO MORENO	288.921 ptas.-
JOSE LUIS OLIVA ZAMORA	299.700 ptas.-
SALVADOR ESCOBAR SANCHEZ	299.700 ptas.-

Córdoba, 8 de noviembre de 1994. El Delegado,
Luis Moreno Castro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de diciembre de 1994, sobre indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma para el año 1994.

El Real Decreto 466/90 de 6 de abril, y en el marco de lo establecido por el Reglamento (CEE) núm. 2328/91 sobre Mejora de las Estructuras Agrarias, regula de modo permanente la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. Al amparo del citado Reglamento y sin rebasar los límites comunitarios se establece la posibilidad de que las Comunidades Autónomas concedan a los beneficiarios de la básica, una indemnización complementaria en el ámbito de sus competencias y con cargo a sus propios recursos.

El citado Real Decreto fue modificado, por el R.D. 633/93 de 3 de mayo (BOE de 5 de mayo de 1993), ampliando el ámbito de aplicación a las zonas de limitaciones específicas, conforme al artículo 3.5 de la Directiva 75/268/CEE y que se encontraban en zonas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

Asimismo, el R.D. 971/94 de 13 de mayo, establece la cuantía de los módulos base, que deberán aplicarse para el cálculo de la indemnización compensatoria básica en el año 1994, y que servirán como base del cálculo para la indemnización compensatoria complementaria para el mismo ejercicio en esta Comunidad Autónoma. Ya que la Indemnización Compensatoria es una ayuda a la renta de los agricultores, dichos módulos han sido aumentados con el fin de revalorizar las ayudas, paliando así los efectos de la inflación, por lo que también se eleva la cantidad mínima de ayuda a percibir por cada beneficiario.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas en relación con la ejecución de los Programas de Política Agraria Común.

HE RESUELTO

Artículo 1. Establecer una indemnización compensatoria complementaria a la indemnización básica de 1994, para determinados titulares de explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas, delimitadas por el artículo 1.º del R.D. 466/90 de 6 de abril en redacción dada por la Disposición Adicional única del R.D. 633/1993 de 3 de mayo (Zonas Desfavorecidas de Montaña, Desplazamiento y Limitaciones específicas).

Artículo 2. Podrán ser beneficiarios de esta indemnización complementaria los titulares de explotaciones agrarias que siendo beneficiarios de la indemnización compensatoria básica, cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

a) No hayan cumplido los 40 años de edad en el momento de formalizar la solicitud.

b) La carga ganadera de su explotación sea inferior a 0,15 U.G.M./HA (Unidad de Ganado Mayor por Hectárea).

Artículo 3. La cuantía de la indemnización complementaria será como máximo el 100% de la indemnización compensatoria básica recibida, fijada a partir de las unidades liquidables de la explotación y módulos bases para el año 1994.

Artículo 4. Los beneficiarios definidos en el artículo 2 de esta Orden, para poder percibir la indemnización compensatoria complementaria, deberán cumplir todas las condiciones indicadas en la legislación nacional y comunitaria en la materia, y comprometerse a lo dispuesto en dicha legislación.

Artículo 5. La Dirección General de Información y Gestión de Ayudas resolverá los expedientes, partiendo de los datos aportados en la solicitud de la indemnización compensatoria básica.

Artículo 6. La aportación de datos falseados o inexactos para la obtención de la indemnización dará lugar al archivo del expediente sin perjuicio de las acciones legales que procedan en aplicación de la normativa vigente.

Artículo 7. Los beneficiarios de esta indemnización complementaria facilitarán a efectos de comprobación de los compromisos asumidos, la inspección por la administración.

El incumplimiento de dichos compromisos o la negativa a la inspección, podrá dar lugar a la devolución del importe de la indemnización según la legislación vigente.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas para dictar las instrucciones que requiera la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 16 de diciembre de 1994, por la que se delimitan y redistribuyen competencias establecidas en la Orden de 2 de febrero de 1994, sobre desarrollo de las medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social.

La experiencia tenida hasta el momento en la aplicación de la Orden de 2 de febrero de 1994, así como la reasignación competencial establecida por el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, aconsejan la adopción de las necesarias disposiciones de adaptación referidas, naturalmente, a las materias que permanecen como de la competencia de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Así pues, mediante la presente Orden se instrumenta la indicada adaptación, a la vez que se actualizan, con carácter general, las menciones contenidas en dicha Orden a los órganos titulares de las competencias, refiriéndolas a las establecidas en el Decreto 154/1994, de 10 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Segunda del Decreto 24/1994, de 1 de febrero de 1994:

DISPONGO

Artículo 1.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 116.º 2 de la Orden de 2 de febrero de 1994, sobre desarrollo de las medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social, y con referencia a los expedientes de competencia de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, según el artículo sexto del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, se reserva al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, por su trascendencia, la resolución de los expedientes que se ejecuten en virtud de convenios o acuerdos de colaboración con las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas.

Artículo 2.º El artículo 116.º 1, párrafo 2.º de la Orden de 2 de febrero de 1994, sobre desarrollo de las medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social, en cuanto a los efectos que produzca respecto de expedientes de la competencia de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, queda redactado de la siguiente manera:

«Los Delegados Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales para los restantes programas, excepto los proyectos de carácter interprovincial cuya competencia corresponderá al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales».

Artículo 3.º Las referencias contenidas en la Orden de 2 de febrero de 1994, sobre desarrollo de las medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social a la Consejería o al Consejero de Trabajo, a la Dirección o al Director General de Trabajo Asociado y Empleo y a las Delegaciones Provinciales de Trabajo, se entenderán efectuadas, respecto de los mencionados expedientes, a la Consejería o al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, a la Dirección o al Director General de Formación Profesional y Empleo y a las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ORDEN de 16 de diciembre de 1994, por la que se modifica la de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo de los programas de formación profesional ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto que se cita.

La experiencia tenida hasta el momento en la aplicación de la Orden de 2 de febrero de 1994, aconseja readaptar las competencias resolutorias de las ayudas que regula, en función de los sujetos implicados en su concesión, o del ámbito territorial de los correspondientes Proyectos.

Por otra parte, la refundición de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales, operada en virtud del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, y el ulterior establecimiento de la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, según Decreto 154/1994 de 10 de agosto, hacen conveniente referir las menciones contenidas en la indicada Orden, a los órganos actualmente titulares de las competencias.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final del Decreto 23/1994, de 1 de febrero de 1994,

DISPONGO

Artículo 1.º El número Uno del artículo 16.º de la Orden de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 23/1994, de 1 de febrero, queda redactado de la siguiente manera:

«Uno. Serán competentes para resolver las ayudas solicitadas:

a) El Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales para las siguientes acciones:

1. Las de carácter formativo reguladas en los artículos 12 y 13 del Capítulo III del Decreto 23/1994.

2. Las relativas a solicitudes que prevean proyectos a ejecutar en dos o más provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.º 1 y 4.º Uno del Decreto 23/1994, y en el artículo 1.º Tres, inciso 2.º de la presente Orden, se instrumenten a través de Programas de Formación Profesional Ocupacional dirigidas a personas desempleadas con compromiso de contratación laboral, en virtud de convenio de colaboración suscrito con la Confederación de Empresarios de Andalucía.

4. Las que se ejecuten a través de Convenios Especiales de Colaboración con las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas, y en el marco del diálogo social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.º Seis de la presente Orden.

b) El Director General de Formación Profesional y Empleo cuando se trate de acciones reguladas en el Capítulo VII del Decreto 23/1994.

c) Los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el resto de las ayudas».

Artículo 2.º Las referencias contenidas en la Orden de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 23/1994, de 1 de febrero, a la Consejería de Trabajo, a la Dirección o Director General de Formación e Inserción Profesional y a las Delegaciones o Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo, se entenderán efectuadas a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, a la Dirección o al Director General de Formación Profesional y Empleo y a las Delegaciones o Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas por razón del objeto concedidas en materia de Atención de Drogodependientes.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, ha resuelto conceder la subvención relacionada en el Anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21-5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. Expediente: 14G014J081.

Beneficiario: Asoc. Jienense de Alcohólicos Rehab. (A.J.A.R.).

Importe: 3.000.000 ptas.

Objeto: Acondicionamiento de nuevos locales.

Núm. Expediente: 14G014J082A.

Beneficiario: Asoc. Alcohólicos Rehab. Nuevo Día (NUDIALL).

Importe: 200.000 ptas.

Objeto: Campaña prevención e información sobre alcoholismo.

Núm. Expediente: 14G014S085.

Beneficiario: Asoc. de Prevención y Ayuda al Toxicómano (LIMAN).

Importe: 3.000.000 ptas.

Objeto: Mantenimiento del Centro de Día.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 24/94 de 1 de febrero, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento de Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: ALPE-12/94-CA.

Entidad: Ayuntamiento de Algar.

Importe: 3.176.000.

Expediente: ALPE-16/94-CA.

Entidad: Ayuntamiento de El Gastor.

Importe: 3.100.000.

Expediente: A.1-38/94-CA.

Entidad: Ayuntamiento de Paterna.

Importe: 4.436.826.

Cádiz, 29 de noviembre de 1994.- La Delegada, María Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1994 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y con lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 1994 (BOJA núm. 26 de 8 de marzo) sobre concesión de subvenciones destinadas a mejoras en las condiciones de trabajo en las empresas andaluzas, esta Dirección General

RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones y ayudas concedidas, en las cuantías que se señalan, con arreglo a lo previsto en la mencionada Orden:

A: Subvenciones a proyectos e inversiones.

B: Ayudas al establecimiento de planes preventivos.

(Conclusión a la relación de Empresas/Entidades subvencionadas)

CADIZ

A. Proyecto e Inversiones	Cantidad (ptas.)
Sandeman-Coprimar, S.A.	2.664.900
Compañía Española de Peróleos, S.A.	13.000.000
Salvador Alcedo Castillo	2.272.028
Construcciones Aeronáuticas, S.A.	510.000
Construcciones Aeronáuticas, S.A.	159.197

CORDOBA

A. Proyecto e Inversiones	Cantidad (ptas.)
F.R.G. Proyectos y Maquinaria, S.L	1.535.000

GRANADA

A. Proyectos e Inversiones	Cantidad (ptas.)
Chacott Internacional, S.A.	1.242.500

HUELVA

A. Proyecto e Inversiones	Cantidad (ptas.)
Muebles Valverde S.C.A.	2.506.500

JAEN

A. Proyecto e Inversiones	Cantidad (ptas.)
Euromesas Villarenses, S.L.	4.502.200
Juan Carmona Hernández y otro, C.B.	1.250.000
Andaluza de Electricidad, S.A.	2.308.625

MALAGA

A. Proyecto e Inversiones	Cantidad (ptas.)
Soc. Coop. And. de Confección «La Inmaculada»	1.082.800

B. Planes preventivos	Cantidad (ptas.)
Amatrama	849.000

SEVILLA

A. Proyecto e Inversiones	Cantidad (ptas.)
Carpintería La Senda S.C.A.	699.000
Carpintería Finura S.L.	2.243.622
Dulces La Ponderosa, S.L.	686.306
Vicasa	4.650.000
Uralita Productos y Servicios, S.A.	4.157.880
Prod. Madera para la Exportación S.L.	3.656.369

B. Planes preventivos	Cantidad (ptas.)
Wavin Sistema And., S.A.	1.192.500
Vicasa	2.770.886

Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, previsto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 1994.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 13 de diciembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Española de Fisioterapeutas, con motivo de la celebración del III Congreso Andaluz de Fisioterapia.

El artículo 43.1 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud que, para su efectividad, requiere de los poderes públicos la adopción de medidas necesarias, entre las que se encuentran las

actuaciones a desarrollar por los Servicios de Salud de las Administraciones Públicas, para el fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud, conforme a lo previsto en el artículo 18.15 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Por todo cuanto antecede y dado el interés que reviste la celebración del III Congreso Andalúz de Fisioterapia, que ha tenido lugar en Ubeda (Jaén), durante los días 17, 18 y 19 de noviembre de 1994, bajo el título: «Dolor de espalda: metodología de intervención e investigación en fisioterapia», resulta necesario prestar el apoyo requerido.

Habida cuenta de lo anteriormente expresado, ante la petición de ayuda económica presentada por la Entidad organizadora del mencionado Congreso y existiendo crédito presupuestario para otorgar la subvención solicitada, sin que sea posible promover concurso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, se accede a la concesión de la citada ayuda económica.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Asociación Española de Fisioterapeutas, una subvención específica por razón del objeto por un importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), con motivo de la celebración del «III Congreso Andalúz de Fisioterapia», con cargo a la aplicación 0.1.17.00.01.00.48100.121.0 del presupuesto de la Consejería de Salud para 1994.

Artículo 2. Cuando al subvención que se otorga se justifique con posterioridad al cobro de la misma se presentarán, ante esta Consejería, los documentos que, en todo caso, acrediten la aplicación real de la misma y no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por ciento de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto por el apartado ocho del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de noviembre de 1994, por la que se amplía el plazo del fallo del jurado del IX Concurso Joaquín Guichot.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 26 de enero de 1994 (BOJA núm. 18, de 15 de febrero de 1994), corregida por el BOJA núm. 22, de 24 de febrero de 1994, convocaba el IX Concurso Joaquín Guichot de fomento de la investigación educativa en los Centros de educación no universitaria en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En su apartado 8 especificaba: «El fallo del Jurado se hará público en un acto organizado a tal fin, difundido por los medios de comunicación, antes de finalizar el presente año 1994». No obstante, dado el volumen de trabajos presentados que requieren un pormenorizado estudio previo al fallo del Jurado, tras el cierre del plazo de admisión de originales el pasado 15 de octubre, junto con las escasas fechas disponibles en el mes de diciembre por las festividades laborales y las vacaciones lectivas, se hace aconsejable la ampliación del plazo para el fallo del Jurado.

Por ello, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Ampliar el plazo para el fallo del Jurado expuesto en la Base 8 de la Orden de 26 de enero de 1994 hasta el 31 de enero de 1995.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de noviembre de 1994, por la que se procede a corregir errores y se incluyen omisiones detectadas en la de 24 de junio de 1994 por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de determinados centros de E.G.B. (BOJA núm. 113, de 22.7.94).

Advertidos errores en la Orden de 24 de junio de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 113, de fecha 22 de julio de 1994, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de determinados centros de E.G.B., a continuación se transcriben como Anexo I y II las oportunas rectificaciones a los respectivos Anexos I y II de la mencionada Orden.

De igual forma, detectadas omisiones en el Anexo II de la mencionada Orden de 24 de junio de 1994, procede su inclusión en el mismo el siguiente centro:

Provincia: Huelva.

Municipio: Huelva.

Localidad: Huelva.

Código: 21004017.

Nombre: C.P. José Regidor.

Domicilio: C/ Cortegana, s/n.

Supresiones: 2 puestos de trabajo de C.I.M. 1 Puesto de trabajo de C. Sociales.

Las correcciones efectuadas en esta Orden tendrán efectos, tanto económicos como administrativos, de 1 de septiembre de 1994.

Sevilla, 30 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I.PROVINCIA DE GRANADA

Donde dice:

Código: 18602064

Nombre: C.P.R.

Municipio: Murtas

Localidad: Murtas

INTEGRA DEL :

Código: 18007186

Nombre: C.P. "San Miguel"

Municipio: Murtas

Localidad: Murtas

1 Puesto de trabajo de PREESCOLAR

3 Puestos de trabajo de C.I.M.

1 Puesto de trabajo de FIL. INGLÉS

1 Puesto de trabajo de MAT/C. NAT.

1 Puesto de trabajo de C. SOCIALES

INTEGRA DEL :

Código: 18006340

Nombre: C.P. "Juan Ramón Jiménez"

Municipio: Moclín

Localidad: Moclín

2 Puestos de trabajo de C.I.M.

1 Puesto de trabajo de FIL. INGLÉS

Debe decir:

Código: 18602064

Nombre: C.P.R.

Municipio: Murtas

Localidad: Murtas

INTEGRA DEL :

Código: 18007186

Nombre: C.P. "San Miguel"

Municipio: Murtas

Localidad: Murtas

1 Puesto de trabajo de PREESCOLAR

3 Puestos de trabajo de C.I.M.

1 Puesto de trabajo de FIL. INGLÉS

1 Puesto de trabajo de MAT/C. NAT.

1 Puesto de trabajo de C. SOCIALES

INTEGRA DEL :

Código: 18008415

Nombre: C.P. "San Marcos"

Municipio: Turón

Localidad: Turón

2 Puestos de trabajo de C.I.M.

1 Puesto de trabajo de FIL. INGLÉS

PROVINCIA DE MÁLAGA

Donde dice:

Código: 29003622

Nombre: C.P. "Prácticas Mixto N-1"

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

DESGLOSA AL:

Código: 29003877

Nombre: C.P. "Doctor Gálvez Moll"

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

1 Puesto de trabajo de PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Debe decir:

Código: 29003622

Nombre: C.P. "Prácticas Mixto N-1"

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

DESGLOSA AL:

No desglosa nada.

Donde dice:

Código: 29003877

Nombre: C.P. "Doctor Gálvez Moll"

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

INTEGRA DEL:

Código: 29003622

Nombre: C.P. "Prácticas Mixto N-1"

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

1 Puesto de trabajo de PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Debe decir:

Código: 29003877

Nombre: C.P. "Doctor Gálvez Moll"

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

INTEGRA DEL:

No integra nada.

A N E X O II

MAE		EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.				EDUCACION ESPECIAL			
INF./PRE.	PC/CM	FIL/ING	FIL/ING	FIL/ING	FIL/ING	EDU. MUS.	AULA ESP.	NO ESPEC.	P.T.I.A.L.

PROVINCIA CADIZ

Donde dice:

11007223
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
SAN IGNACIO (306)
JESUS DE LOS AFLIGIDOS. S/N
SAN FERNANDO

Debe decir:

11007223
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
SAN IGNACIO (306)
JESUS DE LOS AFLIGIDOS. S/N
SAN FERNANDO

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

PROVINCIA CORDOBA

Donde dice:

14001542
COLG. PUBLICO EGB (CAEP)
INMACULADA (111)
LLERENA, S/N (LAS MORERAS)
CORDOBA

Debe decir:

14001542
COLG. PUBLICO EGB (CAEP)
INMACULADA (111)
LLERENA, S/N (LAS MORERAS)
CORDOBA

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

Donde dice:

14008093
COLG. PUBLICO EGB (CAEP)
ANTONIO GALA (93)
C/ A. ZONA D (LAS MORERAS)
CORDOBA

CREACION
SUPRESION

Debe decir:

14008093
COLG. PUBLICO EGB (CAEP)
ANTONIO GALA (93)
C/ A. ZONA D (LAS MORERAS)
CORDOBA

CREACION
SUPRESION

PROVINCIA GRANADA

Donde dice:

18000261
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
VIRGEN DEL MAR (18)
EL CERRO
RABITA (LA)
ALBUNOL

Debe decir:

18000261
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
VIRGEN DEL MAR (18)
EL CERRO
RABITA (LA)
ALBUNOL

Donde dice:

18002231
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
VIRGEN DE LA CAREZA (132)
C/SAN RAMON S/N VEGA
CHURRIANA DE LA VEGA
CHURRIANA DE LA VEGA

Debe decir:

18002231
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
VIRGEN DE LA CAREZA (132)
C/SAN RAMON S/N VEGA
CHURRIANA DE LA VEGA
CHURRIANA DE LA VEGA

Donde dice:

18003727
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
JARDIN DE LA REINA (185)
RD. JARDIN DE LA REINA
GRANADA
GRANADA

Debe decir:

18003727
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
JARDIN DE LA REINA (185)
BDA. JARDIN DE LA REINA
GRANADA
GRANADA

PROVINCIA MALAGA

Donde dice:

29003646
CENTRO PUBLICO DE E.E.
SANTA ROSA DE LIMA (166)
RDA. PORTADA ALTA-CORREG. CARLOS GARRAFA
MALAGA
MALAGA

Debe decir:

29003646
CENTRO PUBLICO DE E.E.
SANTA ROSA DE LIMA (166)
RDA. PORTADA ALTA-CORREG. CARLOS GARRAFA
MALAGA
MALAGA

MAE	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.					EDUCACION ESPECIAL		
	INF/ PRE	PC CM	FIL. ING.	FIL. FRA.	FIL. CAS.	MAT. C.N.	CIE. SOC.	EDU. MUS.

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

PROVINCIA SEVILLA.

Dode dice:

41010629
COLG. PUBLICO EGB (CAEP)
LOS MONTECILLOS (107)
BUJALMORON, 8
DOS HERMANAS

Debe decir:

41010629
COLG. PUBLICO EGB (CAEP)
LOS MONTECILLOS (107)
BUJALMORON, 8
DOS HERMANAS

Donde dice:

41003844
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
ESPERANZA APONTE (258)
PROLONGACION MURILLO S/N
SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Debe decir:

41003844
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
ESPERANZA APONTE (258)
PROLONGACION MURILLO S/N
SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Donde dice:

41009032
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
EL PILAR (327)
POLG. SAN PABLO.- BARRIO B
SEVILLA

Debe decir:

41009032
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
EL PILAR (327)
POLG. SAN PABLO.- BARRIO B
SEVILLA

Donde dice:

41010654
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
PINOFLORES (366)
BARRIADA DE PINOFLORES
SEVILLA

Debe decir:

41010654
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
PINOFLORES (366)
BARRIADA DE PINOFLORES
SEVILLA

MAE. INF/ PRE.	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.				EDUCACION ESPECIAL			
	PC CM	FIL ING.	FIL FRA.	MAT. CAS.	CIE. SOC.	EDU. FIS.	EDU. MUS.	AULA ESP. P.T.I.A.L. P.T.I.A.L.

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994 y al amparo de la Orden 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto subvencionar a las entidades que a continuación se relacionan, por los importes que se especifican:

- Aula del Mar-Sociedad Cooperativa Andaluza.
Celebración del día mundial del Medio Ambiente: 200.000.
- Ayuntamiento de Trebujena.
Conmemoración del V Centenario Carta Puebla de Trebujena: 1.000.000.
- Universidad de Cádiz.
Publicación del Glosario de Arquitectura Defensiva Medieval: 500.000.
- Academia de Historia Eclesiástica.
Simposio Iglesia en España y América XVI-XX: 500.000.
- Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
XXXIII edición del Festival de Cante Jondo Antonio Mairena: 1.500.000
- Cáritas Diocesanas.
Taller de Teatro: 500.000.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994 y al amparo de la Orden 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto subvencionar a las entidades que a continuación se relacionan por los importes que se especifican:

- Universidad de Cádiz.
XV. Edición de los Cursos de Verano de San Roque: 2.200.000 ptas.
- Fundación Rafael Alberti.
Encuentros con la Poesía: 3.500.000.
- Fundación Antonio Mairena.
Actividades 1994: 4.000.000.
- Sociedad Carrera de Caballos.
Actos conmemorativos CL Aniversario y Temporada 1995 de las Carreras de Caballos: 1994, 150.000. 1995, 2.850.000.
- Fundación Andaluza de Tauromaquia.
Actividades 1994: 3.500.000.
- Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
Seminario «Evaluación sistemas Bibliotecarios»: 2.500.000.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1962/94-S.1.º, interpuesto por don Juan Perea Gázquez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Juan Pérez Gázquez, recurso contencioso-administrativo núm. 1962/94-S.1.º, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 28 de julio de 1994, desestimatoria del Recurso de Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. 11/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1962/94-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de noviembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 943/94-S.3.º J, interpuesto por don Jorge Hermosilla Carmona, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Jorge Hermosilla Carmona, recurso contencioso-administrativo núm. 943/94-S.3.º J, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 24 de enero de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. SE/CA/005/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 943/94-S.3.º J.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante

la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 942/94-S.3.º J, interpuesto por don Antonio León Román, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Antonio León Román, recurso contencioso-administrativo núm. 942/94-S.3.º J contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 24 de enero de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. SE/CA/008/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 942/94-S.3.º J.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 926/94-S.3.º J, interpuesto por don Cristóbal Fernández Gallardo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Cristóbal Fernández Gallardo, recurso contencioso-administrativo núm. 926/94-S.3.º J contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 24 de enero de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. SE/CA/009/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 926/94-S.3.º J.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas

personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1142/94, interpuesto por don José Ramón Ramos Brugarolas, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. José Ramón Ramos Brugarolas, recurso contencioso-administrativo núm. 1142/94, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de julio de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 152/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1142/94.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de diciembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1112/94, interpuesto por don José Márquez Ruano, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. José Márquez Ruano, recurso contencioso-administrativo núm. 1112/94, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de marzo de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 310/92. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1112/94.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante

la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de diciembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SAN ROQUE (CADIZ)

EDICTO. (PP. 3672/94).

Doña María Cruz Landaluze Calleja, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. 1 de San Roque (Cádiz), hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 149/92 promovido por el Procurador Sr. Aldana Almagro en nombre y representación de Don Miguel Berrueto Hernández en el que por provisión de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por Don Agustín López de la Torre Martínez que al final de este Edicto quedará descrita. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 25 de enero de 1995, a las 10,00 horas al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a la cantidad de 96.000.000 ptas., no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 22 de febrero de 1995, a las 10,00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la expresada suma; en el caso de no concurrir postores en segunda subasta y a solicitud de la parte actora, se señala por tercera vez el día 22 de marzo de 1995, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1.º No se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados en primera y segunda subasta, y para tomar parte en ellas, deberán los licitadores, excepto la parte actora, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado núm. 1298-0000-18-149-92, del BBV,

una cantidad igual, por lo menos, al 20% de tipo fijado. En tercera que se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

2.º Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañarse resguardo acreditativo de haberse hecho la consignación correspondiente.

3.º Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallado en ella, el presente Edicto servirá de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Rústica: Parcela de terreno señalada con la letra C, situada en el Partido de Almendralejos, del término de San Roque. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados, en zona industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al libro 152, folio 132, núm. 9.547, inscripción 1.º

San Roque, 21 de noviembre de 1994.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de trabajo específico y concreto no habitual. (PD. 3707/94).

Objeto: Diseño de un sistema de información estadístico-geográfico.

Presupuesto de licitación: 4.181.400 ptas. IVA incluido. Plazo máximo de ejecución: 12 meses.

Titulación requerida: Titulado medio.

Documentación: La contenida en la Cláusula 5.º del

P.C.A.P., que se encontrará a disposición de los interesados en la sede del I.E.A., c/ Marqués del Nervión núm. 40 de Sevilla.

Proposiciones económicas: Según modelo adjunto al P.C.A.P.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del I.E.A. antes de las 14 horas del día en que se cumplan diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE núm. 297, de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General del I.E.A.

Gastos: El abono del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Director, P.D. La Secretaría General, Milagros Carrero García.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de trabajo específico y concreto no habitual. (PD. 3708/94).

Objeto: Elaboración de los Indicadores Demográficos de Andalucía.

Presupuesto de licitación: 5.100.000 ptas. IVA incluido.

Plazo máximo de ejecución: 12 meses.

Titulación requerida: Titulado superior.

Documentación: La contenida en la Cláusula 5.ª del P.C.A.P., que se encontrará a disposición de los interesados en la sede del I.E.A., c/ Marqués del Nervián núm. 40 de Sevilla.

Proposiciones económicas: Según modelo adjunto al P.C.A.P.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del I.E.A. antes de las 14 horas del día en que se cumplan diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE núm. 297, de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General del I.E.A.

Gastos: El abono del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Director, P.D. La Secretaría General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la asistencia técnica que se cita, tramitado como expediente anticipado de gastos. (ATC/-1/95). (PD. 3704/94).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio que se indica, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Objeto y tipo: Servicios para la participación en la Feria Gourmet-95 con un presupuesto de licitación de veinticuatro millones seiscientos treinta mil (24.630.000) pesetas.

2. Plazo de ejecución: Máximo 2 meses y terminará 15 después de finalizar la feria.

3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 455 18 00, telefax 455 18 71.

4. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

5. Fianza Provisional: 492.600 pesetas.

6. Proposición económica: Según modelo que figura

como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del vigésimo día hábiles a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correo y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca, la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

8. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

9. Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca mediante concurso la contratación de la gestión del servicio público de atención especializada para personas con minusvalías en la Residencia de Gravemente Afectados y Unidad de Día de Algeciras (Cádiz), expediente sometido a anticipado de gastos. (2/94-GS). (PD. 3706/94).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/1988 de 12 de julio, esta Dirección Gerencia Resuelve hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Servicios Centrales con sede social en c/ Albareda, 12-14, 41001-Sevilla, con número de teléfono 459 82 00 y de telefax 422 68 15, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la Contratación, mediante Concurso, de la Gestión del Servicio Público de Atención Especializada para Personas con Minusvalías en la Residencia de Gravemente Afectados y Unidad de Día de Algeciras (Cádiz), con los requisitos que se señalan:

- Tipo máximo de licitación: Cincuenta millones setecientos cincuenta mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas (50.750.457 ptas.).

- Tipo de Gestión de Servicio Público: Concesión Administrativa.

- Vigencia de la Concesión: Un (1) año.

- En el supuesto de Agrupaciones de Empresas se estará a lo dispuesto en el P.C.A.P.

- Fianza Provisional: Un millón quince mil nueve pesetas (1.015.009 ptas.).

- Fianza Definitiva: Dos millones treinta mil dieciocho pesetas (2.030.018 ptas.).

- Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características Técnicas, el Pliego de Cláusulas de Explotación, Memoria y demás documentos integrantes del expediente se encuentra a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de ofertas en la Gerencia Provincial afectada por el expediente y en estos Servicios Centrales del I.A.S.S., c/ Albareda 12-14 de Sevilla.

- Plazo y lugar de presentación de ofertas: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el BOJA.

La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto, sito en C/ Albareda, 12-14 de Sevilla.

Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del R.G.C.E.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del décimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, c/ Albareda, 12-14, 41001-Sevilla.

Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones, se realizará a la misma hora del día siguiente hábil.

- Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Secretaría General Técnica, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte. núm. 128/94.

Denominación: «Alojamiento para el Congreso Europeo de Asociaciones de Consumidores».

Empresa Adjudicataria: Viajes Torre del Oro, S.A.

Importe de la Adjudicación: 5.500.000 ptas.

Sistema de Adjudicación: Directa.

Expte. núm. 141/94.

Denominación: «Instalación del Software del Sistema integrado de información para las U.V.M.I.».

Empresa Adjudicataria: Sadiel, S.A.

Importe de la Adjudicación: 7.000.000 ptas.

Sistema de Adjudicación: Directa.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la

Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de obras realizada mediante Adjudicación directa, que a continuación se relaciona:

Expediente: GR2A001.18PC.

Título: Restauración Iglesia Santa María y San Pedro de Caniles. (Granada).

Adjudicatario: Construcciones Montijano, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 46.200.000 ptas.

Baja: 0,32%.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Granada, 22 de noviembre de 1994.- El Delegado, Isidro Toro Moyano.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la Adjudicación definitiva del Contrato de Obra realizada mediante Subasta con admisión previa que a continuación se relaciona:

Expediente: Núm. alternativo AL2A002.04PC.

Título: Restauración del Castillo de Vélez-Blanco (Almería).

Adjudicatario: Construcciones Gámez Ramos, S.A.

Presupuesto adjudicación: 39.593.470 ptas.

Baja: 20,81306%.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Almería, 23 de noviembre de 1994.- El Delegado, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Asistencia Técnica y Suministro, realizada mediante contratación directa, que a continuación se relacionan:

Expediente: BC4A017.99AT.

Título: Campaña Publicitaria en prensa sobre actuaciones en materia de bienes culturales.

Adjudicatario: Arge, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.710.000 ptas.

Expediente: BC3A002.99SU.

Título: Elaboración e impresión de polípticos sobre intervenciones de conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz.

Adjudicatario: Grupo Entorno, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 6.053.055 ptas.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de obras realizada mediante contratación directa que a continuación se relaciona:

Expediente: SE1A016.41PC.
Título: Restauración Teatro Romano Itálica, 5.ª Fase.
Adjudicatario: Joaquín Pérez Díez.
Presupuesto adjudicación: 55.444.720.
Baja: 1,50%.

Contra esta Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 2 de diciembre de 1994.- El Delegado, P.D. La Secretaria General (D.º 21/1985 de 5,2), M.º Dolores Orts González.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO para la enajenación, mediante subasta, del camión frigorífico de propiedad municipal. (PP. 3641/94).

Don Pedro Campos Suárez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada del día 17 de noviembre de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para enajenar, mediante subasta, un vehículo de propiedad municipal, así como la convocatoria del mismo, se expone al público el Pliego de Condiciones por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo y de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, se convoca la licitación, que tendrá las siguientes características:

- Objeto: La venta, mediante subasta, del siguiente bien de propiedad municipal:

- Vehículo marca «Pegaso», tipo camión frigorífico, variante 75E12.01.00, núm. de bastidor ZDFA7580002015382 y matrícula SE-6183-BZ.

- Tipo de licitación: 3.875.025 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

- Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

- Adjudicación definitiva: Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, dentro del plazo de quince días hábiles.

- Plazo de presentación de plicas: 20 días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el siguiente modelo de proposición económica:

«Don con domicilio en y DNI núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y conforme con el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación del camión marca «Pegaso», matrícula SE-6183-BZ, propiedad del Ayuntamiento de Pilas. Me comprometo y obligo a la adquisición del mismo en la cantidad de pesetas. Asimismo, en caso de ser el adjudicatario, a hacer efectivo el pago en el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

El ofertante declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que establece la vigente legislación. Igualmente me comprometo, bajo sanción de rescisión del contrato, al cumplimiento de lo estipulado en el pliego de condiciones».

(Fecha y firma del ofertante)

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Pilas, 12 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ACUERDO de 1 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de resolución denegatoria de inscripción de funcionamiento y clasificación de Campamento de Turismo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución denegatoria relativa a la Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del Campamento de Turismo «Cortijo Rovira», sito en Ctra. Nal. IV, Km. 515 de Carmona, cuyo titular es la Entidad Camping Cortijo

Rovira, S.L.; por medio del presente y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4.º y art. 61 de la Ley 30/93, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que con fecha 24 de junio de 1994, se ha procedido a notificar la Resolución denegatoria que se transcribe a continuación:

Antecedentes de hecho

1.º Con fecha 27 de mayo de 1994 se presenta solicitud de Inscripción de Funcionamiento y Clasificación de Campamento de Turismo denominado «Cortijo Rovira» de 3.º categoría.

2.º Que con antelación a la referida solicitud se había interesado la Inscripción de Funcionamiento y Clasificación mediante solicitudes de fecha 23.7.92 y 6.5.93, cuyos expedientes fueron archivados respectivamente los días 19.1.93 y 9.6.93, como consecuencia de no subsanarse o acreditarse las deficiencias o incumplimientos de la documentación exigida en el procedimiento.

3.º Que según la documentación obrante en el Expediente, e Informes Técnicos emitidos a lo largo de su procedimiento, sin perjuicio de las subsanaciones de incumplimientos pendientes, tanto Técnicos, como Jurídicos, no se ha acreditado:

a) En cuanto al agua potable, que deberá proceder de una Red General Municipal o de una Red de Captación Propia, procedente de la prospección en los terrenos del Camping previamente tratada, y para poder atender las necesidades del consumo durante dos días como mínimo, deberá quedar asegurado con depósitos acumulados con capacidad no inferior a 600 litros por parcela. Asimismo, no se ha llevado a cabo la aportación del Certificado de Potabilidad del agua proveniente de la Red existente en el Campamento.

b) El Campamento Público de Turismo o Camping cuya inscripción se solicita, se encuentra incurso en las prohibiciones del art. 5 párrafo a) y d) del Decreto 154/87, de 13 de junio, por cuanto los terrenos resultan peligrosos al existir y cruzarlos una línea eléctrica de A.T. de 3.º Categoría, con apoyos de alineación, y al existir una granja porcina próxima al Camping que constituye una industria o actividad molesta, insalubre y nociva o peligrosa.

4.º Que con fecha 24.6.94, núm. registro salida 10556, se procede a notificar la subsanación de defectos relativa a Decreto 15/90, y Decreto 154/87, y emplazándole en trámite de alegaciones, notificación que es devuelta por el Servicio de Correos, e intentada sin efecto la notificación, se envía al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carmona, y al BOJA, para su notificación (BOJA núm. 147), según lo establecido en el art. 59, párrafo 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos de derecho

Que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

Que el Decreto 154/87, de 13 de junio, sobre Clasificación de los Campamentos de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 64, de 21.7.87), con especial mención y referencia en su contenido al art. 5.º en sus apartados a) y d), respecto a las prohibiciones de establecimientos de Campamentos Públicos de Turismo o Campings, así como el art. 11.4 de la precitada norma por lo que se refiere al agua potable.

El Decreto 15/90, de 30 de enero que regula el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, en sus arts. 12 y 15, en cuanto a la documentación que han de aportar para la Inscripción del Establecimiento.

Que siendo competente esta Delegación para dictar la resolución procedente conforme a lo establecido en el Decreto 15/1990, de 30 de enero, elevo a V.I. la siguiente

Propuesta de resolución

Que en virtud de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho se propone Denegar la solicitud de Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas formulada por D. Francisco Javier Solé Arro, Representante de la Entidad Camping Cortijo Rovira, S.L., Titular del

Establecimiento denominado Camping Cortijo Rovira, Categoría solicitada 3.º, solicitada el 27.5.94, sito en Carmona, Ctra. Nal. IV, Km. 515.

Sevilla, 6 de octubre de 1994.- El Jefe del Servicio de Administración y Promoción Turística, Manuel Serrano Rodríguez.

Vista la antecedente propuesta, Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, y se simplifica la tramitación de los expedientes administrativos, Decreto 154/87, de 3 de junio, sobre Ordenación y Clasificación de los Campamentos de Turismo en Andalucía, Decreto 14/79, de 9 de julio (BOJA de 11.10.79), Decreto 4/79 de 30.7.79, por el que se asigna a la Consejería de Economía, Comercio y Turismo las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Turismo. Real Decreto 698/79, de 13-2, Real Decreto 3585/83, de 28-12, Decreto 148/94, de 2-8, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 153/94, de 10 de agosto (BOJA núm. 129, de 13.8.79), y demás disposiciones de obligada aplicación,

HE RESUELTO

Denegar la inscripción de funcionamiento y clasificación del establecimiento mencionado, en las condiciones a las que se refiere la anterior propuesta.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (PD. 3713/94).

La Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., titular de la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga ha solicitado, con fecha 7 de noviembre de 1994, la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la citada Estación de Autobuses, aprobadas por Resolución de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de 15 de febrero de 1994 (BOJA de 5 de abril), adjuntando el correspondiente estudio económico.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y 183 a 187 de su Reglamento de Aplicación, 88, y teniendo en cuenta el estudio económico aportado e informe evacuado, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga, solicitadas por su titular la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., que a continuación se expone, con detalle

de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto.

I. Por entrada o salida de un autobús con viajero, al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito.

- a) Con recorrido menor de 30 Kms. Tarifa máxima: 37.
- b) Con recorrido entre 30 y 90 Kms. Tarifa máxima: 65.
- c) Con recorrido mayor de 90 Kms. Tarifa máxima: 121.

II. Por alquiler de la zona de taquilla.

Por cada módulo de despacho de expedición de billetes. Tarifa máxima: 8.425.

III. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación.

- a) Viajeros de cercanías: 0 a 30 Kms. Tarifa máxima: 6.
- b) Viajeros recorrido medio: 30 a 90 Kms. Tarifa máxima: 11.
- c) Viajeros largo recorrido: 90 a 150 Kms. Tarifa máxima: 17.
- d) Viajeros recorrido mayor a 150 Kms. Tarifa máxima: 23.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transportes deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

IV. Por utilización de los servicios de consigna.

- a) Bulto hasta 50 Kgs. Tarifa máxima: 17.
- b) Bulto mayor de 50 Kgs. Tarifa máxima: 23.
- c) Por cada día de demora. Tarifa máxima: 37.

V. Facturación de equipaje (sin incluir el precio del transporte).

a) Por entrega o retirada de cada bulto facturado como equipaje o exceso de equipaje, que acompañe a los ocupantes de un vehículo. Tarifa máxima: 80.

b) Por los restantes bultos facturados en la Estación que se transportan sólo confiados a la custodia del personal de las Empresas concesionarias de transportes. Tarifa máxima: 480.

VI. Servicio de aparcamiento de autobuses.

- a) De 8 a 22 horas. Tarifa máxima: 70.
- b) De 22 a 8 horas. Tarifa máxima: 494.

VII. Por la utilización de la Estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito).

- a) Por cada autobús. Tarifa máxima: 134.
- b) Por cada viajero. Tarifa máxima: 17.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

SDAD. COOP. AND. UMA

ANUNCIO. (PP. 3690/94).

En base al Acuerdo de Disolución, aprobado en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 1994, los socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza UMA, manifiestan su voluntad de disolver esta entidad, a partir del día 31 de diciembre de 1994, cesar al hasta ahora Consejo Rector y nombrar a siete liquidadores.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Almería, 12 de diciembre de 1994.- El Presidente, José Luis García Ruiz, NIF: 27.212.185-B.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3; del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63